

DERECHO DE LOS PADRES A CONOCER LAS CALIFICACIONES DE LOS MAESTROS Y PREPARACIÓN DE LOS PROFESORES Y paraprofesionales

No Child Left Behind plantea las necesidades de los docentes. Porque todos los estados han aceptado fondos de Título I, esta norma de calidad se aplica a todas las escuelas públicas en todos los estados.

Los Estados deben velar por que al final del año escolar 2005-2006, todos los profesores que enseñan materias académicas básicas deben ser "altamente cualificados". Esto significa que por lo menos una licenciatura y han pasado un examen del estado de conocimiento del tema. Maestros de la escuela primaria debe demostrar conocimiento de enseñanza matemáticas y lectura. Los maestros de los grados superiores deben demostrar sus conocimientos de la materia que imparten, o se especializó en el tema. Los profesores tienen hasta 2005-2006 para obtener, al menos, un título de bachiller, licenciatura y/o certificación. Los maestros con licencia y certificación las renuncias, incluso si para una emergencia, no se cumple esta norma.

Ayudar a nuevos profesionales en el Título I programas o en una escuela que recibe fondos de Título I, debe tener (1) dos años de colegio, (2) obtener un título de grado o superior o (3) pasar una prueba en la que se reúne un riguroso estándar de calidad. La prueba se evaluará su capacidad de apoyo a los docentes en lectura, escritura y matemáticas. Personal paramédico ya empleados hasta 2006 para cumplir con estos requisitos.

Como padre, usted tiene derecho a la información sobre un maestro. Usted tiene derecho a saber si el maestro está certificado y calificado para enseñar un tema concreto o grado. Usted tiene derecho a la información sobre el profesor de grado universitario y los principales. Si su hijo recibe los servicios de un paraprofesional, la escuela está obligada a proporcionarle información acerca de las calificaciones del personal paramédico.

Esta información se encuentra en la Campbell Junta de Educación del Condado y la Oficina Central se pondrá a disposición de los padres de familia a solicitud y por nombramiento.

LEY QUE NINGÚN NIÑO SE QUEDE ATRÁS

§§§§§§§§§§ derecho de los padres a saber (a)

al comienzo de cada año escolar, la LEA que recibe los fondos en virtud de la subparte A de esta parte debe notificar a los padres de cada alumno podrá solicitar y la LEA le proporcionará los padres a petición de los interesados, información acerca de las calificaciones profesionales de los maestros de aula de los alumnos, incluyendo por lo menos lo siguiente:

- (1) Si el maestro ha estado cumplido requisitos y criterios de licencia para los niveles de grado y áreas temáticas en las que el profesor proporciona instrucciones.
- (2) Si el maestro está enseñando bajo emergencia u otro estado provisional a través del cual Estado criterios calificación o de licencias han sido suspendidas.
- (3) El bachillerato mayor de los maestros graduados y cualquier otra certificación o título por el profesor, y en el campo de la disciplina de la certificación o el grado de maestro, y en el campo de la disciplina de la certificación o título.
- (4) Si el niño es servicios proporcionados por personal paramédico y, si es así, sus calificaciones.